

No. _____ Expediente _____

Año de 20⁰⁷ _____



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Distrito Judicial de SAN CECILIO DE SONORA

CIVIL

Julcio: Jurisdicción Voluntaria (Acrecimiento de posesión)

Actor: Basilia Magdalena Castillo Esteves

Demandado: _____

Radicación: _____

Sentencia: _____

PERSONAL

Juez C. Lic. Jorge Luis Moreno Moreno

Srio. Lic. Pedro Ismael Beltrán

V.P.C. _____

20080419006
26278

La Bo.

17/04/08

17 OCT 2007
1100
CORS de esta
de posesion
QES

EXPEDIENTE NUM. 113467
JURISDICCION VOLUNTARIA
ACREDITAR HECHOS DE POSESION

C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
P R E S E N T E. -

BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES, mexicana mayor de edad, de mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado por la Avenida 16 de septiembre y Calle 20 #1920, de esta ciudad y autorizando en los términos de los Artículos 71 y 72 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, para que intervenga en el presente asunto al **C. LIC. JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE** Y al **C. LIC. RUBEN DARIO GONZALEZ ROBLES**, ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

DE PERMISO
LO QUE
EN LA

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 836, 837 y 838, del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, vengo a ofrecer información testimonial a cargo de las señoras **ANA MARIA SANCHEZ OLIVARES** Y **LAURA PADILLA VASQUEZ** con el fin de acreditar hechos de posesión que tengo sobre el bien inmueble identificado como el lote número 10 de la manzana 19 con una superficie de 1400 metros cuadrados del fundo legal del poblado del Golfo de Santa Clara, municipio de San Luis Rio Colorado, Sonora, haciendo para ello una relación de hechos y preceptos de Derecho.

H E C H O S :

1.- Que con fecha 15 de Abril de 1997 tengo en posesión física y material del bien inmueble identificado como el lote 10 de la manzana 19 con una superficie de 1400 metros cuadrados y ubicada por la Avenida Luis Encinas entre las calles *calles* y Banderitas, de la población del Golfo de Santa Clara municipalidad de San Luis Rio Colorado, Sonora, con las medidas y colindancias siguientes:

N

Al norte en 40 metros con calle Luis Cervantes
Al sur en 40 metros con calle Baudaite
Al este en 35.80 metros con AV. Aguas Calientes
Al oeste en 35.80 metros con Jct. 11 &

Dicha posesión siempre ha sido en concepto de dueña en forma práctica, continua, pública y cierta.

2.- Dicha posesión se originó mediante un contrato verbal que hice con las autoridades ejidales de compra-venta del bien inmueble en mención fijándose la cantidad de \$ 35,000.00 pesos por concepto de dicha operación, desde que empecé a poseer dicho inmueble empecé a construir casa habitación, la cual actualmente vivo en compañía de mi esposo e hijos haciéndole a dicho terreno las mejoras necesarias para habitarlo como lo son la introducción de agua potable, energía eléctrica, plantación de árboles, etcétera.

3.- En virtud de que el suscrito necesito regularizar dicho bien inmueble, es por eso que recurro en esta vía, y forma ante Usted Señoría ofreciendo las testimoniales a que hago mención en proemio de este escrito para así poder hacer los trámites necesarios y obtener la documentación necesaria donde se acredite que soy legítima propietaria de dicho bien inmueble.

DERECHOS.

En cuanto al procedimiento lo norman los artículos 836, 837, 838 y 842 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. **JUEZ ATENTAMENTE PIDO:**

PRIMERO.- Me tenga por presentado promoviendo información testimonial con el fin de acreditar hechos de posesión a que hago referencia en este escrito.

SEGUNDO.- Tenga a bien señalar hora y día para la recepción de las testimoniales ofrecidas en este asunto y en su oportunidad dicha resolución respectiva.

3

PROTESTO LO NECESARIO

BMCE
BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES

San Luis Rio Colorado, Sonora a 21 de Septiembre del 2007

REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE SONORA
GOBIERNO DEL ESTADO

PRIMER
ESTADO DE SONORA

DELEGACION MUNICIPAL DEL POBLADO GOLFO
DE SANTA CLARA SONORA

05 de Junio de 2003.

CARTA DE POSESION

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente y de la manera mas atenta hago saber que EL.

C. BASILISA M CASTILLO ESTEVEZ desde hace 10 años

tiene posesión del LOTE No. 10, de la MANZANA "19" ubicado

Por la Av. LUIS ENCINAS ENTRE ^{AGUASCALIENTES} MANZANAS Y BANDERITAS
SUPERFICIE DE 1400 Metros cuadrados.
No teniendo escrituras de la propiedad.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para los fines legales
correspondientes.



ATENTAMENTE.
EL DELEGADO DE POLICIA.

C. TOMAS HUMBERTO GALLARDO CASTRO

DELEGACION MUNICIPAL
GOLFO DE STA. CLARA

LISTA.- En (23 de Octubre del 2007), se publica en lista de
acuerdos.- CONSTE.-

6

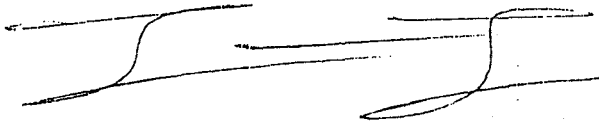
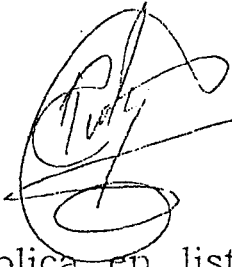
CUENTA.- En Veintidós de Octubre del dos mil Siete, doy cuenta al C. Juez con escrito presentado por **BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES.- CONSTE.-**

AUTO.- En San Luis Río Colorado, Sonora, a Veintidós de Octubre del dos mil Siete.-----

----- Visto el escrito de cuenta presentado por **BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES**, y en cuanto a lo solicitado, dígasele a la promovente que una vez que comparezcan al local que ocupa este H. Juzgado, con el objeto de obtener una aclaración verbal y una vez hecho lo anterior se le acordará lo conducente, previa su insistencia sobre el particular.- Lo anterior con fundamento en los artículos 140 y 151 del Código Procesal Civil para el Estado.-----

----- Por otro lado, se tiene por señalado como domicilio para oír todo tipo de notificaciones en Avenida 16 de Septiembre y calle 20 número 1920 de esta ciudad y autorizando para intervenir en el presente juicio en los términos de los artículos 71, 72 y 174 del Código Procesal Civil Sonorense a los **LICS. JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE** y **RUBEN DARIO GONZALEZ ROBLES.**-----

----- **NOTIFÍQUESE** Así lo acordó y firmó el **LIC. JORGE LUIS MORENO MORENO**, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el **LIC. PEDRO ESQUER BELTRAN** Secretario Segundo de Acuerdos que autoriza y da fe.- **DOY FE.-**



LISTA.- En (23 de Octubre del 2007), se publica en lista de acuerdos.- **CONSTE.-**

C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
P R E S E N T E . -

JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE, con la personalidad acreditada en autos, ante Usted comparezco para EXPONER:

Que por medio del presente escrito, vengo a subsanar la aclaración verbal recaída en el negocio que nos ocupa la cual se hace consistir en lo siguiente:

Que por así convenir a los intereses de mi representada, vengo a ofrecer la prueba de INSPECCION JUDICIAL la cual se basara en los siguientes puntos:

A).- Que se de fe judicial si en el lote numero 10 de la manzana 19, ubicado por la Av. Luis Encinas entre las calles Banderitas y Aguas Calientes del poblado del Golfo de Santa Clara, si existe en dicho terreno construcción que sirva para casa habitación.

B).- Que se de fe judicial si dicho terreno se encuentra cercado.

C).- Que se de fe judicial si en dicho bien inmueble se encuentran plantados diversos tipos de árboles, como si existen en el mismo algún tipo de servicio sanitario.

Para el desahogo de esta prueba solicito se comisione al C. Actuario executor de este H. Juzgado, la cual se deberá desahogar ante la presencia de dos testigos los cuales se designaran en el momento de la diligencia.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Juez, atentamente PIDO:

UNICO.- Tenerme por presentado dando respuesta a la aclaración verbal, como así tener a bien radicar el presente negocio que nos ocupa, como fijar día y hora para el desahogo de la prueba ofrecida en el presente escrito.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2007

LIC. JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE

41
12/11
QPS

7

CUENTA.- En Nueve de Noviembre del año dos mil siete, doy cuenta al C. Juez con escrito presentado por **JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE.**- CONSTE.-

AUTO.- En San Luis Río Colorado, Sonora, a Nueve de Noviembre del año dos mil siete.- - - - -

- - - Visto el escrito de cuenta (41), se tiene por presente a la promovente, con la personalidad acreditada en autos, subsanando la aclaración verbal impuesta en autos, en consecuencia, se procede a la radicación del mismo en los términos siguientes:- - - - -

- - - Visto el escrito inicial de demanda, se tiene por presente a

BASILIA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES, por su propio derecho,

promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria (ACREDITAR

HECHOS DE POSESION), haciendo para ello una relación de hechos

y preceptos de derecho que estimó aplicables al caso concreto, misma

solicitud que por estar apegada a derecho se admite en la vía y forma

propuesta, ordenándose su registro en el libro de gobierno bajo el

numero que le corresponda.- Dese la intervención que legalmente le

competé al C. Agente del Ministerio Público en esta clase de juicio.-

Recíbese la información testimonial ofrecida por el promovente a

cargo de **ANA MARIA SANCHEZ OLIVARES** y **LAURA PADILLA**

VÁSQUEZ, misma que deberá desahogarse en días y horas hábiles

que lo permitan las labores de este Juzgado.- Asimismo, se admite la

prueba de Inspección Judicial, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL

DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para

la practica de la referida probanza, comisionándose para tales efectos

al C. Actuario Segundo Adscrito a este H. Juzgado.- Lo anterior con

fundamento en los artículos 836, 387 y 838 del Código de

Procedimientos Civiles para el Estado.- Se tiene por autorizados para

intervenir en el presente juicio a los profesionistas indicados en su

ocurso en los términos solicitados.- - - - -

NOTIFÍQUESE; Así lo acordó y firmó el L
MORENO MORENO, Juez Primera de Primera In
Civil, por ante el LIC. PEDRO ESQUER BELTR
Segundo de Acuerdos que autoriza y da fe.-

LISTA.- En (12 de Noviembre del 2007), se p
acuerdos el auto que antecede.- CONSTE.-

del JUEZ
LUIS RIVERA
ES FIEL DA
RELATIVO
Bas
EN CONTI
CERTIFIC
DEL AÑO

lic. P
SR. RIVERA

EN 12 DE NOV
DOS MIL 2007 NOTIFIQUE AUT
QUE ANTECEDE AL C. CAMP
Y DIJO QUE LO OYE Y FIRMA

C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

PRESENTE:

JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE, con la personalidad que tengo debidamente reconocida y acreditada en autos, del juicio en que se actúa, cuyo numero de expediente al rubro se indica, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, vengo a anexar interrogatorio al tenor del cual deberán responder los testigos señoras ANA MARIA SANCHEZ OLIVARES Y LAURA PADILLA VASQUEZ, en el presente negocio que nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto a usted C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, atentamente pido:

UNICO: Acordar de conformidad lo solicitado con antelación.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE.

San Luis Río Colorado, Sonora a 14 de Noviembre de 2007

Stamp: JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA. Includes handwritten numbers 1-4 NU, 1110, 178, and ANEXOS.

9

INTERROGATORIO AL TENOR DEL CUAL DECLARARAN LAS CC. NA MARIA SANCHEZ OLIVARES Y LAURA PADILLA VAZQUEZEN EL JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE 1134/07, QUE SE SIGUE EN EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD.

PREVIAS SUS GENERALES MANIFESTARAN:

Que diga el testigo si conoce a la señora BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES, en caso positivo desde cuando.

Que diga el testigo si sabe y le consta si la señora anteriormente mencionada se encuentra en posesión del bien inmueble identificado como el lote numero 10, de la Manzana 19, con una superficie de 1400 metros cuadrados ubicado por la Avenida las Encinas entre las Calles Banderita y Aguas Calientes.

Que diga el testigo si sabe y le consta desde que fecha entro en posesión de dicho bien la señora BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES.

Que diga el testigo si sabe y le consta como se origino dicha posesión.

Que diga el testigo si sabe y le consta si dicha señora entro en posesión de dicho inmueble en forma pacifica, continua, publica y cierta y en concepto de dueño.

Que diga el testigo razón de su dicho.

PROTESTO LO NECESARIO.

BMCE

LIC. JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE.

Stamp: 14 NOV 2007, ALEXS, GON, ALEXOS

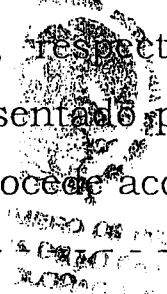
AN LUIS RIO COLORADO SONORA, A 14 DE NOBIEMBRE DEL 2007.

AUDIENCIA TESTIMONIAL.- En la ciudad de San Luis Río Colorado, Sonora, siendo las Once horas con Treinta minutos del día Catorce de Noviembre del año dos mil siete, hora y fecha señalada para el desahogo de la presente audiencia haciéndose constar la presencia de **ANA MARIA SÁNCHEZ OLIVARES** y **LAURA PADILLA VAZQUEZ**, en calidad de testigos y quienes se identifican con credenciales de elector expedidas por el Instituto Federal Electoral con número de folio 85691864 y 75450638, respectivamente.- Asimismo se da cuenta al Juez con escrito presentado por **JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE**, mismo que se procede a acordar de la siguiente manera: -----

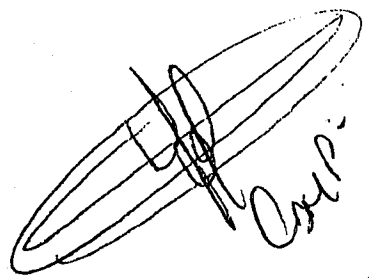
- - - Visto el escrito de cuenta (178) se tiene por presente al promovente con personalidad debidamente acreditada en autos y con ella se tiene exhibiendo interrogatorio al tenor del cual deberán de responder los testigos **ANA MARIA SÁNCHEZ OLIVARES** y **LAURA PADILLA VAZQUEZ**.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

- - - Acto continuo se procede a la calificación del interrogatorio mismo que es en este acto exhibido, el cual se califica de legal y procedente en todas y cada una de las interrogantes que lo componen, así mismo se procede a la separación material y jurídica de los testigos, quedando únicamente ante la presencia judicial la de nombre **ANA MARIA SÁNCHEZ OLIVARES**, a quien en este acto se le protesta para que se conduzca con verdad en todo lo que tenga que declarar, haciéndosele saber de las penas y delitos en que incurren los que se conducen con falsedad ante una autoridad judicial en funciones a lo que manifestó: Que protestaba conducirse con verdad, y por sus generales y respuestas dijo llamarse como ha quedado escrito, ser Mexicana, originaria de Golfo de Santa Clara, de 31 años de edad, casada, de ocupación el hogar, con domicilio en Avenida Luis Encinas y Banderita y Aguascalientes del Golfo de Santa Clara; Y en relación al interrogatorio manifestó:- 1.- Si, desde hace unos 14 años.- 2.- Si, es mi vecina.- 3.- Como desde hace 10 años.- 4.- Ella hizo trato con el Ejido, parece que le compró la

TRONCO DE LA DE LA LORAZO SONORA




LAURA PADILLA VAZQUEZ



LISTA.- En (15 de Noviembre del 2007), se publicó en lista de acuerdos el auto que antecede.- CONSTE.-

E PRIMERA
D CIVIL
O SONORA

122

--- EN EL Poblado del Golfo de Santa Clara Perteneciente Al Municipio de San Luis Pío Colorado, Sonora; siendo las Dieciséis HORAS del día Dieciséis de Noviembre del Dos Mil Siete El suscrito Notario Segundo Ejecutor Adscrito Al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, hago constar que me trasladé en compañía del Lic. Jesús Naveal Buena Andraque, al domicilio ubicado en Aguascalientes y Bandolitas del Poblado del Golfo de Santa Clara perteneciente A esta Municipalidad, en el Predio identificado como Lote 10 de la Manzana 19 con una Superficie de 1,400 Metros Cuadrados, y una vez cerciorado de ser el domicilio cierto y correcto por así indicármelo el plano oficial de dicho poblado, el suscrito procedo a dar cumplimiento Al Acto de fecha Nueve de Noviembre del dos-mil Siete, teniendo presentes a las testigos de asistencia de nombres Claudia Roth Gutierrez Inzunza, y ROSA ANGELA Padilla Vazquez, quienes se identifican con credencial de Elector Numeros 071263005430 y 0742096183068; Acto seguido se procede Al desahogo de la prueba Inspeccional Judicial

identificada en Autos dando fe el suscrito de los siguientes Puntos: -

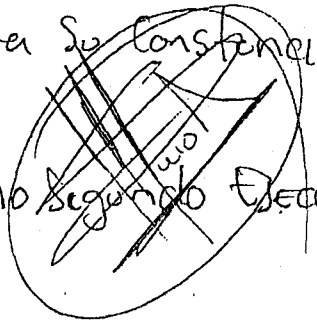
- A) El suscrito doy fe y me sercioro que en el inmueble en el cual me encuentro Constituido Ubicado en Avenida los ENANAS entre las calles Bandolitas y Aguascalientes de este Poblado del Golfo de Santa Clara, si existe una casa habitacional construida en madera de Aproximadamente 6 metros de ancho por 6 de largo y en su interior hay una cama matrimonial una mesa con sillas, un refrigerador, una estufa y enceres propios de la cocina, hay una palapa y Ranada de triplex de madera comprimida manifestándose las testigos de asistencia que en dicho predio y casa de madera vive la señora Basilisa Magdalena Castillo Esteves.
- B) el suscrito doy fe que en dicho predio se encuentra cercado con cerco de Malla ciclónica y existe una Borda perimetral en construcción con Block de Cemento.
- C) el suscrito doy fe que en el predio en el cual nos encontramos Constituidos e identificado con anterioridad con las testigos de asistencia y el plano oficial de este poblado, hago constar que en el mismo hay Arboles y Palmas de boniato, son Arboles grandes plantados en línea entre ellos Yucatecos y plantas perennas con Flores.

— — Asimismo Al Fondo del Inmueble hay tres baños conocidos como letrinas, — — — — —

— — — Con lo Anterior Day por terminada la Presente diligencia firmando en Ella los que

Intervinieron Para Su Constancia — Day FE. —

Actuado Segundo Escutor. —



EXPEDIENTE NÚMERO: 1134/07

C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
P R E S E N T E .-

JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE, con personalidad reconocida en autos, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

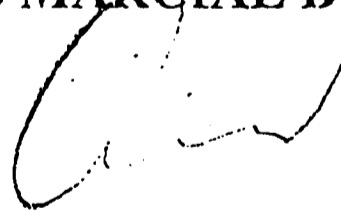
Que por medio del presente escrito vengo a solicitarle a su Señoría citar el presente asunto que nos ocupa para que se dicte la resolución respectiva.

Por lo expuesto a Usted C. Juez, Atentamente pido:

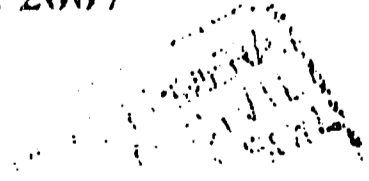
UNICO.- Acordar de conformidad lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO

JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE



San Luis Río Colorado, Sonora a 26 de Noviembre del 2007



154

CUENTA.- En Seis de Diciembre de Dos Mil Siete, doy cuenta al C. Juez con escrito presentado por **JESUS MARCIAL BUELNA ANDRADE.- CONSTE.-**

AUTO.- En San Luis Río Colorado, Sonora, a Seis de Diciembre de Dos Mil Siete.- - - - -

- - - Visto el escrito de cuenta (312), se tiene por presente al promovente, con personalidad debidamente acreditada en autos, asimismo como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno para ello, se cita el presente juicio para oír resolución misma que será dictada en términos de Ley.- Lo anterior con fundamento en el artículo 333 y 841 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. - - - - -

- - - **NOTIFÍQUESE;** Así lo acordó y firmó el **LIC. JORGE LUIS MORENO MORENO**, Encargado del Despacho por Ministerios de Ley, por ante **LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO**, Secretaria Segunda de Acuerdos que autoriza y da fe.- **DOY FE.-**

LISTA.- En (07 de Diciembre del 2007), se publicó en lista de acuerdos el auto que antecede.- **CONSTE.-**

RESOLUCION: - - - SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

- - - V I S T O S, para resolver los autos del expediente Civil número 1134/2007, relativo al Juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (ACREDITAR HECHOS DE POSESIÓN), promovido por BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES, para dictar resolución, y: - - -

R E S U L T A N D O:

- - - 1o.- Por escrito y anexos recibidos en este Juzgado el Dieciséis de Octubre del Dos Mil Siete, se tuvo por presentada a BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES, por su propio derecho, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria a fin de demostrar la existencia de hechos que han producido efectos jurídicos y que producirán a la vez efectos jurídicos, para acreditar que el inmueble es posesión de la promovente BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES, consistentes en: *"Lote 10 de la manzana 19 con una superficie de 1400 metros cuadrados ubicada por Avenida Luis Encinas entre calles Aguascalientes y Banderitas, de la población del Golfo de Santa Clara, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 40.00 metros con calle Luis Encinas; al Sur en 40.00 metros con calle Banderita; Al Este en 35.80 metros con Avenida Aguascalientes; y al Oeste en 35.80 metros con lote No. 8, junto con sus construcciones y demás accesorios que se encuentran dentro del inmueble de referencia"*, fundándose para ello en una relación de hechos y preceptos de derecho que resume en su escrito inicial de solicitud.-----

- - - 2o.- En Nueve de Noviembre del Dos Mil Siete, se admitió la presente solicitud en la vía y forma propuesta, ordenándose dar vista al Agente del Ministerio Público del Fuero común, mismo que quedó debidamente notificado el Doce de Noviembre del año en curso, señalándose fecha para la testimonial ofrecida a cargo de ANA MARIA SÁNCHEZ OLIVARES y LAURA PADILLA VÁZQUEZ.

DE PRIMERA INSTANCIA
LO CIVIL
VIAO Solic

diligencia que se desahogó el Catorce de Noviembre del año en curso, admitiéndose Inspección Judicial, misma que se practicó el Dieciséis de Noviembre en curso, por el Actuario Ejecutor.- En Seis de Diciembre del año en curso, se citó el presente juicio para oír resolución, la cuál se procede a dictar conforme a los siguientes: - - -

CONSIDERANDO:

I.- Este Juzgado es competente para conocer y decidir del presente juicio, conforme lo disponen los artículos 91, 92, 93, 94, 95, 104, 107 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en relación con la fracción I del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora. - - - - -

II.- BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES, por su propio derecho, viene promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria a fin de demostrar la existencia de hechos que han producido efectos jurídicos y que producirán a la vez efectos jurídicos, para acreditar que la promovente BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES, tiene en posesión el inmueble, consistentes en: ***"Lote 10 de la manzana 19 con una superficie de 1400 metros cuadrados ubicada por Avenida Luis Encinas entre calles Aguascalientes y Banderitas, de la población del Golfo de Santa Clara, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 40.00 metros con calle Luis Encinas; al Sur en 40.00 metros con calle Banderitas; Al Este en 35.80 metros con Avenida Aguascalientes; y al Oeste en 35.80 metros con lote No. 8, junto con sus construcciones y demás accesiones que se encuentran dentro del inmueble de referencia"***, fundándose para ello en una relación de hechos y preceptos de derecho, al cuál nos remitimos y tenemos por íntegramente reproducido en este considerando en obvio de repeticiones. - - - - -

- - Ahora bien, la promovente para acreditar lo manifestado en su escrito judicial de solicitud, ofreció la testimonial a cargo de ANA

MARÍA SÁNCHEZ OLIVARES y LAURA PADILLA VÁZQUEZ, quienes declararon conforme al interrogatorio que obra en autos, habiendo sido acordes en sus declaraciones, y fundaron adecuadamente la razón de su dicho, a lo que manifestaron que conocen a BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES, la primer testigo desde hace catorce años y la segunda desde hace quince años; que saben y les consta que BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES, se encuentra en posesión del inmueble identificado como lote número 10, de la manzana 19, con superficie de 1400 metros cuadrados ubicado por la Avenida Luis Encinas entre calles Banderita y Aguas Calientes inclusive ahí vive, desde hace diez años; que saben y les consta que por el señor SEVERO HEREDIA SEQUEIROS, en su calidad de presidente de la comisaría ejidal del Golfo de Santa Clara y por medio de él fue que la promovente recibió ese terreno; que saben y les consta que la promovente entró en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública, cierta y en concepto de dueño; lo cual queda acreditado además con la Inspección Judicial, practicada por el Actuario Ejecutor adscrito a este Juzgado, quien se constituyó al domicilio ubicado en Aguascalientes y Banderitas del Poblado Golfo de Santa Clara, de éste Municipio, donde el Actuario da fe de la casa habitación que existe en dicho lugar que es en el lote número 10 de la manzana 19, así como del cerco de malla ciclónica y barda perimetral en construcción con block de cemento, dando fe así mismo que en dicho lugar hay plantados árboles grandes y palmas de hornato, en línea entre ellos yucatecos y plantas pequeñas con flores, asimismo que en dicho lugar hay tres baños conocidos como letrinas.-----

- - - En base a todo lo anterior, se aprueban las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE HECHOS DE POSESIÓN, promovidas por BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES.-----

--- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, con apoyo además en los artículos 836, 837, 838 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es de resolverse el presente juicio, bajo los siguientes:-----

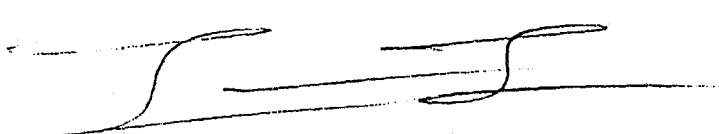
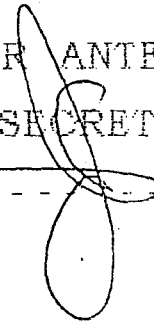
PUNTOS RESOLUTIVOS:

- PRIMERO:- Ha sido procedente el juicio de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (ACREDITACIÓN DE HECHOS DE POSESIÓN)**, promovido por **BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES**, por su propio derecho; en consecuencia.-----

- SEGUNDO:- Se aprueban las diligencias de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (ACREDITACIÓN DE HECHOS DE POSESIÓN)**, que dice tener **BASILISA MAGDALENA CASTILLO ESTEVES**, ^{UEGADO} del ^{ESTADO} inmueble que a continuación se describe: *"Lote 10 de la manzana 19 con una superficie de 1400 metros cuadrados ubicada por Avenida Luis Encinas entre calles Aguascalientes y Banderitas, de la población del Golfo de Santa Clara, municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 40.00 metros con calle Luis Encinas; al Sur en 40.00 metros con calle Banderita; Al Este en 35.80 metros con Avenida Aguascalientes; y al Oeste en 35.80 metros con lote No. 8, junto con sus construcciones y demás accesiones que se encuentran dentro del inmueble de referencia", junto con sus construcciones y demás accesiones que se encuentran dentro del inmueble de referencia".-----*

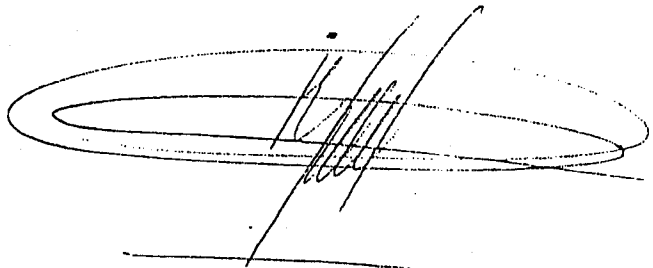
--- TERCERO:- Notifíquese y hágase las anotaciones en el libro de Gobierno y estadísticas.-----

--- ASÍ LO SENTENCIÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE LUIS MORENO MORENO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA LICENCIADA ROSA HAYDEÉ ECHEVERRÍA FRANCO, SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS QUE DA FE.- DOY FE.-----

--- En 12 de Diciembre del 2007.- Se publicó en lista de acuerdos,
la resolución que antecede.- Conste

EN 12 DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL 2007 NOTIFIQUE Resolución
QUE ANTECEDE AL C. CAMP
DIJO QUE LO OYE Y Firma de CATERANO



...
DEL JUZGADO PRIMERO DE...
LUIS RO COLORADO, SONO...
ES FIEL DE SU ORIGINAL...
RELATIVO AL JUICIO...
EN CONTRA DE...
CERTIFICO Y FIRMO A LOS...
DEL AÑO DOS MIL...



...
...
...

Yo Sr. Rosal Haydee E. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN
LUIS RIO COLORADO, SONORA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA COPIA QUE SE
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA ADJESADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1134/07
RELATIVO AL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA
BASILISA MARGARITA CASTILLO ESTELLES
EN CONTRA DE NO HAY
CERTIFICO Y FIRMO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL SIETE CASA DE 17 FORTA S. AILES

Day FEB



Srta. Rosal Haydee Echeverría Frías
SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO SONORA